ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº 4161.010.26.1.2056. 2023

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LAS ACTIVIDADES DE SELLAMIENTO DE MINAS EN SANTIAGO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE 2023

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5
Teléfono: 8896238 Fax 8896238
www.cali.gov.co

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y el Manual de Colombia Compra Eficiente*", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo el año 2018 "*Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones*", y en concordancia con el artículo 19 del Acuerdo No. 484 del año 2020 "*Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021*", autoriza al Alcalde para "*(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuéstales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998 1150 de 2007 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan*."

También mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 el alcalde facultó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, la competencia para celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo correspondiente, estableciendo en su Art. 2, numeral 1, "*Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de*

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5
Teléfono: 8896238 Fax 8896238
www.cali.gov.co

los contratistas del Estado, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección"

La Secretaría de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la Seguridad Ciudadana y la Justicia en el Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

Que de conformidad con el artículo 110 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Seguridad y Justicia, tiene como propósito ser "*El organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia" y en el numeral 7 y 8 del artículo 112 especifica como función de la Secretaría:*

> *7. Coordinar el ejercicio de la autoridad administrativa de policía y de planificación en la zona rural a través de los corregidores.*
>
> *8. Aplicar las normas de inspección, vigilancia y control de competencia del municipio para el cumplimiento del Código Nacional de Policía y Convivencia, y demás disposiciones legales pertinentes.*

En el informe técnico de justificación de cierre de Minas y socavones (BUENO & BUSTAMANTE, 2020) del Parque Nacional Natural Farallones de Cali colocan de presente como se encuentra afectado por la minería ilegal, que tiene influencia directa sobre el río Cali el cual es la segunda fuente hídrica más importante para el municipio de Santiago de Cali, abasteciendo a 420.000[1] usuarios en las comunas 1, 2, 3 y 19 (15% de la población caleña).

Este caudal está sustentado en 403[2] nacimientos de agua identificados dentro del Parque, en la cuenca del río Cali. En cuanto a los usos del agua en la zona rural se ha identificado que el 41,3% de los beneficiarios la emplea exclusivamente con fines domésticos y 48,9% la emplea en actividades domésticas y agropecuarias (POMCH Río Cali -2011-documento técnico de soporte). Otro servicio ambiental de gran relevancia en esta cuenca es la generación de energía a partir de las micro centrales eléctricas de la EPSA, río Cali 1 y río Cali 2[3].

[1] *Fuente: Pagina web oficial de la empresa de servicios públicos del Municipio de Cali EMCALI. https://www.emcali.com.co*
[2] *Presentación Power Point. Nacimientos de agua PNN Farallones. Junio 2015.*
[3] *Fuente: Página web oficial de la EPSA.: http://www.epsa.com.co*

La zona afectada por la actividad de minería ilegal, comprende áreas de la cuenca alta del río Cali y los Farallones de Cali, específicamente explotación de yacimiento de Carbon de filón[4], actividad que está causando daños ecológicos sobre ecosistemas especiales por su fragilidad y de gran importancia ambiental como los son el Bosque Sub Andino, Bosque Alto Andino y Páramo, y con afectaciones que se extienden hacia zonas de influencia del Parque, debido a la contaminación de fuentes de abastecimiento a causa de los aportes de sedimentos y el vertimiento de sustancias como cianuro y mercurio, último que está regulado por la Ley 1658 de 2013, debido a su alta toxicidad.

En este orden de ideas, actualmente, uno de los mayores desafíos para la conservación y preservación del PNN Farallones de Cali es la ejecución de extracción ilícita de yacimiento minero, actividad que pone en riesgo la estabilidad de las cuencas de los ríos Cali, Meléndez, Pance y Anchicayá, así como los múltiples ecosistemas y especies que residen al interior de él. En el mes de marzo 2018, PNNC – DTPA elaboró un inventario de cada una de las bocaminas que se encuentran en la zona, detectando un total de trescientas veintiocho (328), de los cuales treinta y cinco (35) presentaban señales de encontrarse activas.

Con base en la información recolectada en los constantes recorridos de prevención, vigilancia y control institucionales e interinstitucionales, se puede afirmar que, a la fecha, se han identificado como Mina más crítica la Martínez.

Entre las principales afectaciones que la actividad genera en el área protegida, podemos mencionar:

- Afectación sobre la estructura de los suelos
- Contaminación y cambio de curso de aguas superficiales y subterráneas
- Fragmentación de coberturas boscosas
- Alteración de hábitat de especies de flora y fauna, desplazamiento de especies
- Rupturas de conectividad entre los hábitats que posibilitan las rutas migratorias y/o flujos de especies de fauna y flora.
- Cambios en la composición, estructura y funcionamiento de la biodiversidad
- Alteración de la provisión de servicios ecosistémicos, en especial el relacionado con el recurso hídrico

En vista de lo anterior esta entidad procedió a adelantar proceso de selección abreviada N.

[4] Es un depósito primario de minerales que ha sido emplazado en grietas y fracturas, como consecuencia de la inyección de fluidos asociados a procesos de intrusión magmática

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5
Teléfono: 8896238 Fax 8896238
www.cali.gov.co

4161.010.32.1.1956.2023 a fin de CONTRATAR EL IMPLOSION DE LA BOCAMINA LOS MARTINEZ UBICADA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE LOS FARALLONES DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LA FICHA BP-26003317 proceso que dio origen al contrato de obra No. 4161.010.32.1.1956.2023 suscrito con el CONSORCIO PRODI 2 integrado por las sociedades PRODEING S.A.S y la sociedad DISING E.U.

Para efectos de conocimiento del alcance y todas las condiciones pactadas al interior del proceso de selección abreviada No. 4161.010.32.1.1956.2023, los documentos del proceso y toda la trazabilidad del mismo, puede verificarse en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4794925&isFromPublicArea=True&isModal=False

Ahora bien, de conformidad con la normatividad que regula la materia Las Entidades Estatales deben contratar interventoria para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación[5] ; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado.

Tal como lo menciona la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoria de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la interventoría es una especie del contrato de interventoría[6], la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido.

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual[7], impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP[8]

5 Numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

6 Numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

7 Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

8 Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5
Teléfono: 8896238 Fax 8896238
www.cali.gov.co

En este sentido, se hace necesaria la contratación de una Interventoría idónea, con conocimientos específicos, experiencia en Interventoría, que tenga disponibilidad de personal (con el perfil y carga de trabajo requerido), capacidad técnica, y que cuente con la logística requerida para realizar el cumplimiento del objeto contractual y lograr la ejecución del proyecto priorizado por la administración Municipal siendo con esto la vigilancia del contrato de obra No. 4161.010.32.1.1956.2023

En consonancia a lo anteriormente expuesto y para el desarrollo del principio de la función administrativa, que debe cumplir toda entidad pública en desarrollo de los principios de eficiencia, oportunidad y celeridad, las actividades misionales de la Entidad, se hace necesaria la contratación de los servicios para: cuyo objeto se citara en *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA* No. 4161.010.32.1.1956.2023 *EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA IMPLOSIÓN CONTROLADA CON EXPLOSIVOS DE LA MINA "MARTÍNEZ" Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, UBICADOS EN EL PNN FARALLONES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" DE CONFORMIDAD CON LA FICHA BP- 26003317"*

Es menester resaltar que los proyectos de inversión descritos se encuentran alineados con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", a través de:

Nombre del Plan:	Cali unida por la vida
Vigencia del Plan:	2020-2023
Eje:	Cali Unida por la vida
Componente:	Cali, por Nuestra Casa Común
Programa:	Gestión del Riesgo
Meta:	Reducción del Riesgo->Bocaminas activas ilegales cerradas.

Tabla 1. Alineación al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 conforme al objeto de contrato

Tabla 1. Alineación al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 conforme al objeto de contrato

Declarado mediante acto administrativo el pasado el 12 de agosto de la corriente anualidad, resolución que no fue objeto de recursos.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Como Experiencia Especifica el proponente deberá presentar Contratos de obras o de interventoría de Demolición de Edificaciones de tres y cuatro pisos en Concreto Reforzado.

Que entre los Contratos y/o Uniones Temporales haya realizado lo siguiente:

1. Demolición de Estructuras de Concreto Reforzado, Muros en Mampostería, placas en concreto Reforzado en cual el Área de demolición sea mayor a 3000 M2 certificados mediante dos o tres contratos y/o Uniones temporales de acuerdo a su participación.
2. Demolición de 1000 M2 de Zonas de Cimentación de acuerdo a su participación.

El valor Estipulado en el contrato o contratos y/o Uniones Temporales de obra u obras donde se hayan realizado Demoliciones de estructuras de Concreto Reforzado o demoliciones Especiales de edificaciones o infraestructura, el valor del contrato debe ser de mínimo 52 SMMLV. Dicho Valor podrá ser soportado por 2 o 3 Contratos los cuales sumen ese valor.

El proceso está clasificado en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	[F]: Servicios	[80]: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	[10] Servicios de asesoría de gestión	[15]: Servicios de interventoría de negocios y administración corporativa
80111501	[F]: Servicios	[80]: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	[11] Servicio de Recursos Humanos.	[15]: Desarrollo de Recursos Humanos

Tabla 2. Clasificador de bienes, servicios conforme al objeto de contratación

Para la certificación de la experiencia puede ser de entidad pública o privada y diferente a las

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5
Teléfono: 8896238 Fax 8896238
www.cali.gov.co

solicitadas para el equipo mínimo requerido y cumplir con los requisitos que se mencionan a continuación:

A. El contrato debe haberse suscrito, ejecutado terminado y/o liquidado, a la fecha de cierre del plazo del proceso.
B. No se aceptarán subcontratos.
C. Cuando en los requisitos de experiencia específica se solicite especificación de ítems, para la verificación de los mismos el contratista deberá adjuntar el acta de balance final o de liquidación del contrato, donde se relacionen las actividades ejecutadas.
D. Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos y/o Unión temporal ejecutados deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista y/o Unión Temporal.
 - Número del Contrato.
 - Firma del encargado de la Entidad Contratante.
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Fecha de inicio del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - La Liquidación del Contrato con los Ítems
 - El correo Electrónico para la Validación de la Certificación

E. Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos de forma individual o estructural plural, dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato, si esta información no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación.

Aunado a lo anterior el proponente deberá cumplir como mínimo con el siguiente equipo requerido:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN	FUNCIONES

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5
Teléfono: 8896238 Fax 8896238
www.cali.gov.co

DIRECTOR INTERVENTORIA	Profesional en ingeniería de minas o Ingeniería Civil	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Director de interventoría en mínimo un (1) contrato de interventoría o supervisión técnica de obras que incluyan actividades de minería , implosiones y/o actividades en espacios confinados confinados y/o demoliciones y/o movimientos de tierra	25% durante la ejecución del contrato	1) Asistir a los comités de obra y a las reuniones citadas por la entidad. 2) Aprobar los informes que acompañan las cuentas de cobro para los desembolsos del contratista 3) Citar y asistir a los comités de obra ordinarios y extraordinarios 4) Un informe ejecutivo final donde exprese los inconvenientes encontrados, las recomendaciones y los entregables durante la ejecución de la interventoría 5) Aprobar los informes que acompañan las cuentas de cobro para los desembolsos del interventor 6) Liquidación del contrato de obra
INSPECTOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Profesional en ingeniería de minas o ingeniería civil	Tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Inspector o Residente de interventoría o director de interventoría o supervisión técnica en mínimo un (1) contrato de interventoría de obras que incluyan actividades de minería y/o demoliciones y/o movimientos de tierra	100% durante la ejecución del contrato	1) Velar porque la ejecución del contrato se haga de acuerdo a las características especificadas por el contratante 2) Asistir a los comités de obra y a las reuniones citadas por la entidad en reemplazo del Director de obra, previa delegación. 3) Visar la ejecución presupuestal del contrato
SUPERVISOR FICHA AMBIENTAL	Ingeniero o Tecnólogo Ambiental	Dos (2) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional,	Interventoría y/o Supervisor y/o Seguimiento y/o Ejecución de mínimo un (1) contrato en medio ambiente de actividades de minería y/u obras civiles.	25% durante la ejecución del contrato	1)Recepción y supervisión al Seguimiento de las fichas de manejo ambiental del proyecto aprobadas por PNN

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5
Teléfono: 8896238 Fax 8896238
www.cali.gov.co

SUPERVISOR FICHA SISO	Profesional o Tecnólogo en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo	Dos (2) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Interventoría y/o Supervisor y/o Seguimiento y/o Ejecución de mínimo un (1) contrato en salud ocupacional o seguridad en el trabajo de actividades de minería y/u obras civiles.	25% durante la ejecución del contrato	1) Recepción y supervisión al Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Incluye protocolos de seguridad para labores mineras, trabajo en espacios confinados, protocolos de bioseguridad COVID 19

Tabla 3. Personal solicitado.

Nota 1: Los proponentes deberán presentar su propuesta de acuerdo a la disponibilidad precitada, sin que la misma sea sujeto de modificación so pena de rechazo.

Nota 2: Teniendo en cuenta que en los perfiles de director de interventoría e Inspector residente de interventoría (*supervisor*) se exigen que cuente como formación académica en ingeniería de minas o ingeniería civil, se hace necesario que uno de los dos profesionales cumpla con el perfil de ingeniería de minas, debido a la complejidad de la ejecución del contrato de conformidad con el decreto 1886 de 2015.

a. El Proponente deberá aportar por cada uno de los anteriores cargos, las hojas de vida del personal en formato Único de Hoja de Vida personas naturales debidamente diligenciadas y las respectivas firmas, con los soportes académicos y de experiencia acordes con lo requerido, certificados de antecedentes profesionales (si aplica), penales, fiscales y disciplinarios, certificado de medidas correctivas, estos certificados con expedición no mayor a 30 días
b. Las hojas de vida y soportes del personal a vincular al proyecto serán verificadas una vez se presenten la propuesta al proceso y podrán ser pedidas durante la selección del contratista como criterio habilitante. En caso de que el personal propuesto no cumpla con el perfil mínimo antes señalado se considerará, NO HABILITADO.
c. Si el proponente ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación publica para el respectivo cargo. Un mismo personal no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
d. El proponente deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
e. Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
f. El proponente es responsable de verificar que el personal propuesto tiene la disponibilidad real para la fecha a la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5
Teléfono: 8896238 Fax 8896238
www.cali.gov.co

g. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia
h. Para acreditar la experiencia del personal, se deberá anexar la respectiva certificación.
i. Para acreditar la formación académica solicitada, el proponente debe anexar copia de los títulos o documentos contentivos de los estudios académicos requerido.
j. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto y la formación se consideraran expedidas bajo la gravedad de juramento.
k. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la supervisión, por consiguiente, se deberá someter a consideración, con suficiente antelación a la supervisión, la hoja de vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación y experiencia del personal que se pretenda remplazar.
l. Para las profesiones en que se requiera tarjeta profesional, se debe anexar copia de esta, juntamente con el certificado de antecedentes profesionales vigente. (no mayor a 30 días).
m. Se realizarán mesas técnicas periódicas, acorde con el plan de trabajo con la presencia del supervisor y quién designe el ordenador del gasto.
n. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Tabla 4. Equivalencias de Experiencia

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
 o. Las copias y/o escáner deben ser legibles

Nota 2: Los requisitos de experiencia para el personal que desarrollará esta ejecución

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5
Teléfono: 8896238 Fax 8896238
www.cali.gov.co

de interventoría a la Implosión de B.M. Martínez de bocaminas en los Farallones de Cali, contemplan la necesidad desde las condiciones climáticas, topográficas y de logística adversas, a alturas a los 3.250

Nota 3: El contratista deberá contar con las Herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la interventoría de las obras donde se requieran para Implosion de las bocaminas ilegales.

Nota 4: El contratista deberá dotar a cada una de las personas que hacen parte del contrato, con sus respectivos equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución de este, con el fin de garantizar que todas las personas cuenten con los elementos mínimos de protección personal, normas de bioseguridad COVID 19 y/o insumos para su cuidado personal.

Nota 5: La INTERVENTORÍA, es responsable de verificar que el personal calificado en la oferta del Contrato de obra sea el necesario e idóneo para la ejecución de las actividades, que permitan el cumplimiento integral del objeto contractual.

Nota 6: Si el CONTRATISTA requiere modificar el personal de obra, deberá presentar al INTERVENTOR las hojas de vida del personal reemplazante para su revisión y aprobación, lo cual no debe superar los siguientes TRES (3) días hábiles después de la solicitud, previa presentación de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, en cualquier caso el personal debe haber sido reemplazado en los siguientes DIEZ (10) días hábiles al reporte de la novedad, no obstante esta condición no exime al contratista de la obra de cumplir con las funciones o actividades requeridas contractualmente, de no darse el cumplimiento al requerimiento, la interventoría deberá informar a la SSJ con sus respectivos soportes, para que se hagan efectivos los procesos y multas que para el efecto tiene fijadas.

Nota 7: En el caso de que se presente el equipo mínimo con menor calidad a lo establecido para la ejecución del contrato de obra, se deberá exigir su reemplazo en un periodo de tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, lo anterior aplica también en caso de no contar con los equipos complementarios que sean necesarios para la ejecución de estas actividades, sin que ello se configure como un derecho de reconocimiento de pago, y por el contrario, su incumplimiento deberá generar los procesos, y sanciones a que se tenga lugar.

Nota 8: El contratista de interventoría se obliga a llevar y mantener sus equipos (de oficina y medición) certificados, en perfectas condiciones de (calibración y mantenimiento), para lograr un adecuado desarrollo de su actividad.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5
Teléfono: 8896238 Fax 8896238
www.cali.gov.co

Nota 9: El contratista de interventoría se obliga a llevar, mantener, entregar y actualizar a las entidades comprometidas en la ejecución del contrato de obra (Ejército Nacional y Parques Nacionales) listado completo acorde a los requerimientos de estas instituciones del personal de obra e interventoría.

Nota 10: La interventoría dispondrá a su cuenta y riesgo de los medios de transporte necesarios para la movilización del personal integrante de la interventoría.

ANDRÉS SALCEDO TOVAR
Arquitecto-Contratista.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5
Teléfono: 8896238 Fax 8896238
www.cali.gov.co